



Ministerio de Educación

Amable

Expte. n° 31.213/83.-

RESOLUCION N° 1823

BUENOS AIRES, 18 NOV 1983



VISTO el pedido de contar con las carreras de Analista Programador y Analista de Sistemas de Computación interpuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Chacabuco -BUENOS AIRES-.

CONSIDERANDO:

Que las carreras de que se trata capacitarán a sus egresados para cubrir las demandas crecientes de personal especializado en el nivel intermedio de la computación.

Que las nuevas carreras abren posibilidades de estudios de tercer nivel a egresados de la enseñanza media en carreras no docentes.

Que el establecimiento solicitante cuenta con un gabinete bien orientado para la formación práctica de los alumnos y con personal capacitado para la aplicación de las nuevas técnicas.

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo determinado por el Decreto n° 2745 del 31 de diciembre de 1980,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el plan de estudios de las carreras de "Analista Programador" y de "Analista de Sistemas de Computación" y las normas de aplicación que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a implantar, a partir de 1984, el plan de estudios que por esta resolución se aprueba en aquellos establecimientos en que considere que se cumplen las condiciones para su correcto desarrollo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior el seguimiento del desarrollo del plan y su

Amable
15/11/83

//



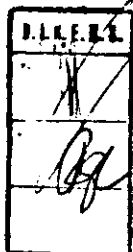
Ministerio de Educación

//

evaluación y autorizarla a realizar los ajustes que crea conveniente para el mejor cumplimiento de los fines del plan aprobado.
ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y demás efectos.

M.E.F.-E.C.C.

RESOLUCION Nº 1823



Cayetano A. Licciardo
CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION





Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1823



ANALISTA PROGRAMADOR

PRIMER AÑO.-

Programación lógica y Programación I.....	8	hs.
Sistemas de Procesamiento de Datos I	4	"
Matemática I	4	"
Filosofía de la Ciencia y la Técnica	2	"
Inglés Técnico.....	2	"
	20	hs.

SEGUNDO AÑO.-

Programación II	4	hs.
Sistemas de Procesamiento de Datos II	3	"
Matemática II	4	"
Sistema administrativo	6	"
Lenguajes Generadores de Informes	3	"
	20	hs.

ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACION

TERCER AÑO.-

Programación científica	6	hs.
Matemática aplicada.....	8	"
Minicomputadora.....	2	"
Etica General y Deontología Profesional	2	"
Seminario	4	"
	22	hs.

[Handwritten signature]



NORMAS REGLAMENTARIAS

INSCRIPCION.-

Se inscribirán directamente en 1er. año los egresados del curso de Técnicos en Computación o afines. Los demás egresados del ciclo medio deberán aprobar un cursillo introductorio referido a las materias específicas de la carrera.

Si el número de aspirantes superara las 35 vacantes del curso, se inscribirán por orden decreciente de promedios obtenidos en el curso de Técnico en Computación y de las notas finales del cursillo de nivelación o ingreso.

ASISTENCIA.-

Las clases comenzarán el 1° de abril y finalizarán el 15 de noviembre.

A los efectos del cómputo de asistencia, el período lectivo se dividirán en dos (2) cuatrimestres. El primero comenzará el 1° de abril y finalizará el día anterior al receso escolar de invierno, el 2° se extenderá desde el día inmediato siguiente a la finalización de dicho receso hasta el 15 de noviembre.

Perderá la condición de regular, el alumno que inasista a más del 25% de las clases dictadas en un cuatrimestre. Si no hubiera sobrepasado el 35% de inasistencias podrá dar examen de reincorporación en el turno de exámenes de julio o en el primer llamado del de fin de año respectivamente; si aprobara aquél, habrá recobrado su regularidad.

La asistencia tendrá validez por el término de 1 año y siete meses a partir del 1° de enero del año siguiente a aquél en que se cumplió. Se perderá, si en éste lapso el alumno resultara aplazado por 3 veces en la asignatura.

La ausencia al examen de reincorporación o su no aprobación, obliga a repetir la asistencia a la asignatura y a cumplir con todas las exigencias que ello implica.

//



Ministerio de Educación

//

RESOLUCION N° 1823



EVALUACION.-

Los alumnos deberán aprobar 2 parciales de cada asignatura, para presentarse al examen final; uno en el 1er. cuatrimestre y otro en el 2do.

Los parciales, que serán escritos, se tomarán en cualquier momento del cuatrimestre y responderán a asuntos capitales desarrollados hasta el momento de la prueba.

El alumno ausente o aplazado en un parcial podrá rendir en el 1er. llamado del turno de exámenes de fin de año del que cursara sus estudios, un parcial recuperatorio. Aprobado éste, estará en condiciones de rendir la respectiva asignatura, a partir del turno de marzo del año siguiente.

EXAMENES.-

Cada asignatura se aprobará por examen final oral. Podrá haber examen escrito en aquellas asignaturas en que resulte conveniente por su índole y lo prevea el correspondiente programa.

Habrán 3 turnos de exámenes:

- a) fin de año (noviembre-diciembre) con dos llamados;
- b) marzo;
- c) julio, en el receso de invierno.

Podrá presentarse a examen el alumno que hubiera aprobado dos parciales de la asignatura y tuviera regularizada su asistencia.

El alumno aplazado en el primer llamado del turno de fin de año, no podrá presentarse en el segundo llamado.

Cada asignatura podrá recursarse sólo una vez. Se entiende por recurrar la obligación de cumplir nueva asistencia, por haber quedado libre y no haber sido reincorporado; por no haber aprobado los dos parciales obligatorios; por haber sido aplazado tres veces en el examen final; o por tener la asistencia vencida.

[Handwritten signature]

///



Ministerio de Educación

//

RESOLUCION N° 1823



PROMOCION.-

Para inscribirse en 2º año el alumno deberá tener aprobadas tres (3) asignaturas, entre ellas, Programación Lógica; Programación I y Sistemas de Procesamiento de Datos I.

Para inscribirse en 3er. año, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas de 1er. año y Programación II; Sistemas de Procesamiento de Datos II y en condiciones de rendir Matemática II.

M.E.F.-E.C.C.